

Fwd: RECURSO.

Claudia Acosta <claudiaacosta041@gmail.com>

Jue 10/08/2023 11:52

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (380 KB)

RECURSO BANCOOMEVA 09.08.2023.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Claudia Acosta** <claudiaacosta041@gmail.com>

Date: mié., 9 ago. 2023 3:07 p. m.

Subject: RECURSO.

To: <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



SEÑOR:
JUEZ 26 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADA: CLAUDIA RANONA ACOSTA VELASQUEZ
RADICACIÓN: 11001400302620220134700
REFERENCIA: CONTESTACIÓN

CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C.No.32.878.454 de Barranquilla, y con la Tarjeta Profesional No.167120 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia, muy respetuosamente vengo ante Usted, estando dentro del término legal para ello, me permito presentar Recurso de Reposición frente al mandamiento de pago proferido en virtud de la demanda ejecutiva de la referencia en los siguientes términos:

La entidad **BANCO COOMEVA S.A.** al momento de hacer el traslado de la demanda ejecutiva me envió un traslado en referencia a pretensiones relacionadas con el Pagaré: **2947471400**, desconozco los términos y anexos del recurso interpuesto por la entidad demandante y de la reforma de esta demanda. Luego la contestación que presento a esta fecha 9 de agosto de 2023 está fundada en los traslados que recibí a través de notificación electrónica certificada **No.CE00010988**, y el cual anexo virtualmente para su conocimiento tal como me llegó a mi correo electrónico.

Este proceder en la notificación es causal de nulidad puesto que vulnera mi derecho a la defensa y al debido proceso. Luego subsidiariamente interpongo nulidad de todo lo actuado por indebida notificación de la demanda ejecutiva de la referencia.

ANEXOS

Notificación enviada certificada No. CE00010988

VI.- NOTIFICACIONES:

La SUSCRITA recibe notificaciones ubicada al correo electrónico claudiaacosta041@gmail.com, abonado telefónico 3045523560.

Atentamente,

CLAUDIA ACOSTA VELASQUEZ
C.C. No. 32878.454
T.P No. 167120 C.S de la Judicatura.



Yusmery Vislan <yusmeryvislan@gmail.com>

Fwd: Notificación No. CE00010988

Claudia Acosta <claudiaacosta041@gmail.com>
Para: yusmeryvislan@gmail.com

9 de agosto de 2023, 14:57

----- Forwarded message -----

De: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** <coldelivery@coldelivery.app>
Date: mié, 26 jul 2023 a la(s) 12:30
Subject: Notificación No. CE00010988
To: <claudiaacosta041@gmail.com>

Por favor no responda a este correo, es una notificación automática y los mensajes enviados a este correo no serán respondidos, buzón NOT-REPLY.

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA No. CE00010988

Señor(a)
CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ
claudiaacosta041@gmail.com

Reciba un cordial saludo,

Esta es una comunicación electrónica, cuyo remitente es **JUZGADO VEINTISEIS (26º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga **CLICK** en cada documento para descargarlo.

DOCUMENTOS ANEXOS

(haga clic en cada documento para descargarlo)

1. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ NOTIFICACION JOSACA.pdf](#)
2. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf](#)
3. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ DEMANDA.pdf](#)
4. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ PAGARE 1.pdf](#)
5. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ PAGARE 2.pdf](#)
6. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ PODER.pdf](#)
7. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ SOLICITUD UNICA.pdf](#)

Este mensaje fue enviado a través de la plataforma tecnológica de correo electrónico de COLDELIVERY S.A.S. – COLDELIVERY S.A.S..



Fwd: CONTESTACION DE DEMANDA.Claudia Acosta <claudiaacosta041@gmail.com>

Mar 15/08/2023 10:30

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (638 KB)

RECURSO BANCOOMEVA 09.08.2023.pdf; MEMORIAL JUZ26 MUNICIPAL.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 15 ago 2023 a la(s) 09:46

Subject: Re: CONTESTACION DE DEMANDA.

To: CLAUDIA ACOSTA <claudiaacosta041@gmail.com>

acuso recibido

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°
TELEFAX 2845516

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: Claudia Acosta <claudiaacosta041@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 9 de agosto de 2023 14:53**Para:** Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CONTESTACION DE DEMANDA.

AGRADEZCO POR EL RESPONDER RECIBIDO, PERO TAMBIEN ENVIEN NO SOLO LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA , SI NO UN RECURSO Y UN MEMORIAL.

ATENTAMENTE,

CLAUDIA ACOSTA VELASQUEZ.

Claudia Ramona Acosta Velazquez

Abogado Penalista

Universidad del Atlántico

Señores

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 11001400302620220134700

Referencia: Solicitud Notificación y traslado

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Demandante: BANCO COOMEVA S.A.-BANCOOME-

Demandadas: CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ

CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con C.C. Nro., 32.878.454 expedida en Barranquilla-Atlántico y portadora de la tarjeta profesional Nro. 167.120 emitida por el Honorable C. S. de la J., con domicilio profesional en Bogotá D.C., actuando en causa propia, mediante el presente escrito y estando dentro del término legal acudo a su Respetable Despacho, a fin de presentar **SOLICITUD DE DEBIDA NOTIFICACIÓN PERSONAL y TRASLADO DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS Y TODAS LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS HASTA EL MOMENTO (auto que rechaza y/o inadmite)** a través de mi cuenta electrónica: claudiaacosta041@gmail.com.

Lo anterior para poder ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Agradeciendo la pronta resolución a la presente.

Atentamente,

CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ

C.C. 32.878.454 de Barranquilla-Atlántico

T.P. 167.120 del C. S. de la J.

Correo: claudiaacosta041@gmail.com
Barranquilla-Colombia



SEÑOR:
JUEZ 26 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADA: CLAUDIA RANONA ACOSTA VELASQUEZ
RADICACIÓN: 11001400302620220134700
REFERENCIA: CONTESTACIÓN

CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C.No.32.878.454 de Barranquilla, y con la Tarjeta Profesional No.167120 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia, muy respetuosamente vengo ante Usted, estando dentro del término legal para ello, me permito presentar Recurso de Reposición frente al mandamiento de pago proferido en virtud de la demanda ejecutiva de la referencia en los siguientes términos:

La entidad **BANCO COOMEVA S.A.** al momento de hacer el traslado de la demanda ejecutiva me envió un traslado en referencia a pretensiones relacionadas con el Pagaré: **2947471400**, desconozco los términos y anexos del recurso interpuesto por la entidad demandante y de la reforma de esta demanda. Luego la contestación que presento a esta fecha 9 de agosto de 2023 está fundada en los traslados que recibí a través de notificación electrónica certificada **No.CE00010988**, y el cual anexo virtualmente para su conocimiento tal como me llegó a mi correo electrónico.

Este proceder en la notificación es causal de nulidad puesto que vulnera mi derecho a la defensa y al debido proceso. Luego subsidiariamente interpongo nulidad de todo lo actuado por indebida notificación de la demanda ejecutiva de la referencia.

ANEXOS

Notificación enviada certificada No. CE00010988

VI.- NOTIFICACIONES:

La SUSCRITA recibe notificaciones ubicada al correo electrónico claudiaacosta041@gmail.com, abonado telefónico 3045523560.

Atentamente,

CLAUDIA ACOSTA VELASQUEZ
C.C. No. 32878.454
T.P No. 167120 C.S de la Judicatura.



Yusmery Vislan <yusmeryvislan@gmail.com>

Fwd: Notificación No. CE00010988

Claudia Acosta <claudiaacosta041@gmail.com>
Para: yusmeryvislan@gmail.com

9 de agosto de 2023, 14:57

----- Forwarded message -----

De: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** <coldelivery@coldelivery.app>
Date: mié, 26 jul 2023 a la(s) 12:30
Subject: Notificación No. CE00010988
To: <claudiaacosta041@gmail.com>

Por favor no responda a este correo, es una notificación automática y los mensajes enviados a este correo no serán respondidos, buzón NOT-REPLY.

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA No. CE00010988

Señor(a)
CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ
claudiaacosta041@gmail.com

Reciba un cordial saludo,

Esta es una comunicación electrónica, cuyo remitente es **JUZGADO VEINTISEIS (26º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga **CLICK** en cada documento para descargarlo.

DOCUMENTOS ANEXOS

(haga clic en cada documento para descargarlo)

1. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ NOTIFICACION JOSACA.pdf](#)
2. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf](#)
3. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ DEMANDA.pdf](#)
4. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ PAGARE 1.pdf](#)
5. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ PAGARE 2.pdf](#)
6. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ PODER.pdf](#)
7. [CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ SOLICITUD UNICA.pdf](#)

Este mensaje fue enviado a través de la plataforma tecnológica de correo electrónico de COLDELIVERY S.A.S. – COLDELIVERY S.A.S..

